H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

El suscrito Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I. y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con carácter de Decreto, por el que se declara el 25 de marzo como el Día Estatal del Niño y la Niña por Nacer, lo anterior con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La evolución del ser humano no solo se mide por los avances tecnológicos y científicos, el progreso económico y una mayor capacidad para generar satisfactores inmediatos, sino también por la manera en que valoramos y protegemos la vida en todas sus etapas.

Proteger la vida humana desde su concepción como un componente esencial en la evolución integral del ser humano, resaltando los valores éticos y la importancia de un enfoque basado en la dignidad y el respeto hacia la vida, representa el elemento en el que se han fundado las civilizaciones mas avanzadas hasta nuestros días.

La vida humana posee un valor intrínseco que trasciende cualquier consideración económica, política o social. Desde el momento de la concepción, cuando se genera un código genético único, cada ser humano es irrepetible, con un potencial inherente que debe ser protegido y promovido. Reconocer este valor intrínseco es fundamental para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde se respeten los derechos de todos, sin importar su etapa de desarrollo.

Proteger la vida humana desde la concepción implica reconocer la dignidad y el derecho a la existencia de cada individuo, reconocer que la vida inicia en el momento de la concepción es un ejercicio de honestidad en el que establecemos el momento en el que el derecho debe establecerse para proteger a quienes se encuentran vulnerables.

En este sentido, la protección de los no nacidos se convierte en una responsabilidad social para todos. Esta protección no solo se refiere a la ausencia de violencia o daño, sino también a la promoción de condiciones que permitan un desarrollo saludable y pleno.

La ciencia ha demostrado que la vida humana comienza en la concepción, los discursos que han refutado esta verdad científica son meras arengas ideológicas vacías, carentes de fundamento en la ciencia y el conocimiento pues cuando el óvulo fertilizado se convierte en un cigoto, marcando el inicio de un proceso de desarrollo continuo, inicia un proceso que da como resultado a un ser humano.

Este conocimiento científico refuerza la necesidad de proteger la vida desde sus primeros momentos, ya que cualquier intervención en esta etapa puede tener consecuencias significativas para el desarrollo futuro del individuo. La biología y la genética nos proporcionan las herramientas para entender mejor este proceso y para promover políticas que protejan la vida desde su origen.

Proteger la vida humana desde la concepción también tiene un impacto social y cultural profundo. Una sociedad que valora y protege la vida en todas sus etapas fomentará el respeto y la solidaridad entre sus miembros, no es casualidad que aquellas sociedades en donde la evolución humana del pensamiento ha alcanzado su climax, sean las sociedades donde se reconoce la vida desde su concepción, por el contrario, las sociedades decadentes, donde impera el sincretismo, el misticismo, la ignorancia y el odio, desprecian el valor de la vida desde su origen y lo disfrazan de los derechos de un tercero.

Cuando se protege la vida, la protección se refleja en políticas y programas que apoyan a las madres embarazadas, ofrecen educación sobre la maternidad y paternidad responsable, y promueven la igualdad de oportunidades para todos. La sensibilización y educación en torno a la importancia de la vida desde la concepción son cruciales para construir una cultura de respeto y protección hacia los más vulnerables.

Las instituciones y la comunidad tienen un papel esencial en la protección de la vida humana desde la concepción. Las políticas públicas deben reflejar un compromiso con la promoción y protección de la vida, implementando programas de apoyo a la maternidad, ofreciendo recursos educativos y médicos, y colaborando con organizaciones de la sociedad civil. La comunidad también juega un rol importante, al fomentar un ambiente de apoyo y comprensión hacia las madres embarazadas y los niños no nacidos.

Este papel institucional desde lo público implica visibilizar un hecho que la ciencia sostiene y que las ideas oscurantistas y medievales no han podido refutar. La vida empieza en el momento de la concepción y que por ello, al crearse desde ese momento un ser humano, debe ser protegido por el máximo nivel posible por parte del Estado.

Así las cosas, para la visibilización y protección del ser humano que está por nacer, debemos hacer evidente su existencia y ello empieza, por celebrar la vida, por conmemorar la llegada de un nuevo ser cuyo destino es trascendente y que ha sido dotado de ese soplo vital que, con el correcto impulso y ambiente propicio será una persona de éxito y socialmente valiosa.

Conscientes de ello, diversos países han establecido en sus calendarios oficiales, una fecha de sensibilización y promoción del derecho a la vida desde la concepción, así como un reconocimiento de la importancia de la maternidad y la protección a las mujeres embarazadas. Gobiernos de distintas naciones han institucionalizado esta conmemoración mediante decretos presidenciales o legislativos. Ejemplo de ello son:

* Argentina (1998) – Decreto presidencial 1406/98.
* Guatemala (1999) – Declarado por el Congreso Nacional.
* El Salvador (1993) – Primer país en instituir el Día del Derecho a Nacer.
* Nicaragua (2000) – Decreto presidencial.
* Chile (2013) – Ley 20.699 que establece el "Día del que Está por Nacer y de la Adopción".
* Paraguay, Filipinas, República Dominicana y Perú han seguido el mismo camino, reconociendo la importancia de esta fecha en sus legislaciones.

En México, a nivel federal no se ha declarado esta conmemoración, ni en ninguna entidad federativa. Chihuahua tiene la oportunidad de ser el primer estado en reconocer este día, marcando un precedente a nivel nacional.

Chihuahua ha sido un estado comprometido con la protección de la vida humana en todas sus etapas. Sin embargo, en 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucionales los artículos del Código Penal estatal que penalizaban el aborto, imponiendo la despenalización de este procedimiento sin considerar la opinión del Congreso local ni de la ciudadanía.

Este fallo generó gran preocupación social ante la falta de medidas que protejan a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, así como la ausencia de políticas que brinden alternativas reales al aborto.

Ante este panorama, es necesario que Chihuahua reafirme su compromiso con la maternidad, la dignidad de la mujer y la protección de la infancia, promoviendo el Día Estatal del Niño y la Niña por Nacer como un acto simbólico y cultural, que refuerce la importancia del acompañamiento a la mujer embarazada y el valor de cada vida desde su concepción.

El 25 de marzo ha sido elegido a nivel internacional por coincidir con la celebración de la Anunciación en la tradición cristiana, una fecha significativa en la cual millones de

personas alrededor del mundo reflexionan sobre la maternidad y el inicio de la vida humana. Más allá de su significado religioso, esta conmemoración busca:

1. Promover la cultura de la vida y la dignidad humana.
2. Generar conciencia sobre la importancia de la maternidad y el apoyo a las mujeres embarazadas.
3. Reafirmar el compromiso del Estado de Chihuahua con la protección de las niñas, niños y adolescentes desde la concepción.
4. Fomentar políticas públicas de apoyo a la maternidad y la protección integral de las mujeres embarazadas.

La protección de la vida humana desde la concepción es un componente fundamental en la evolución integral del ser humano. Reconocer el valor intrínseco de la vida, adoptar consideraciones éticas y morales, basarse en el conocimiento científico, y promover un impacto social y cultural positivo son pasos esenciales para construir una sociedad que respete y proteja la vida en todas sus etapas. Las instituciones y la comunidad deben trabajar conjuntamente para implementar políticas y programas que apoyen esta visión, contribuyendo así al desarrollo de una humanidad más digna, justa y solidaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de esta alta representación social el presente proyecto con carácter de

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se **DECLARA** el 25 de marzo de cada anualidad, como el **Día Estatal del Niño y la Niña por Nacer en el Estado de Chihuahua**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Las instituciones que conforman la Administración Pública del Estado de Chihuahua deberán llevar a cabo de manera anual, acciones de concientización y sensibilización, en coordinación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, especialistas, académicos, expertos y comunidad médica, respecto de la promoción del apoyo a la maternidad como proyecto de vida integral y el reconocimiento de la vida humana desde la concepción.

**TERCERO.-** Se acuerda que este H. Congreso del Estado de Chihuahua diseñe un programa en el mes de abril de cada año, para promover actividades tendientes a la difusión del día Estatal del Niño y la Niña por Nacer, promocionando el apoyo a la maternidad como proyecto de vida integral y el reconocimiento de la vida humana desde la concepción.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 25 días del mes de marzo del 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE**

**EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** | **DIP. SÁUL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ** | **DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA.** |
| **DIP. JOCELINE VEGA VARGAS** | **DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS** |
| **DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO** | **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** |
| **DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ**  **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.** | **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** |